



Municipalidad de Concepción del Uruguay
PROVINCIA DE ENTRE RÍOS

O R D E N A N Z A N° 11163

Visto:

La Nota D-2936 L 72 de fecha 4 de noviembre de 2022, remitida por el Presidente Municipal Dr. Martín Héctor Oliva, adjuntando Decreto N° 27.751 y Decreto N° 27.764 y ...

Considerando:

Que a través del Decreto N° 27.751 de fecha 31 de octubre de 2022, se autoriza a la Secretaría de Hacienda Municipal a realizar la transferencia de la suma de pesos quince millones con 00/100 (**\$15.000.000,00**), de la Partida Principal N° 21112000000 - Crédito Adicional - Erogaciones Corrientes, adicionándolo a la Partida Principal N° 21103000000 "Bienes de Consumo".

Que a través del Decreto N° 27.764 de fecha 4 de noviembre de 2022, se autoriza a la Secretaría de Hacienda Municipal a realizar la transferencia de la suma de pesos treinta millones con 00/100 (**\$30.000.000,00**), de la Partida Principal N° 21112000000 - Crédito Adicional - Erogaciones Corrientes, adicionándolo a las Partidas:- N° 21104000000 "Servicios", la suma de pesos veinte millones (\$20.000.000,00); - N° 21106000000 "Transferencias Corrientes", la suma de pesos diez millones (\$10.000.000,00).

Que, según lo dispuesto por los Decretos antes mencionados, se elevan a conocimiento y ratificación del Honorable Concejo Deliberante.

Por Ello:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE
CONCEPCION DEL URUGUAY SANCIONA CON FUERZA DE**

ORDENANZA:

Artículo 1°: Ratifíquese en todos sus términos lo dispuesto por el Decreto N° 27.751 de fecha 31 de octubre de 2022 y Decreto N°27.764 de fecha 4 de noviembre de 2022.

Artículo 2°: Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.

Dado en la Sala de Sesiones Juan Domingo Perón del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Concepción del Uruguay, a los diez (10) días del mes de noviembre del año dos mil veintidós. - Fdo: Dr. Ricardo Leonel Vales-Presidente. Srta. Vanesa Zanandrea-Secretaria.-



Municipalidad de Concepción del Uruguay
PROVINCIA DE ENTRE RÍOS

CONCEPCIÓN DEL URUGUAY, 17 de noviembre de 2022.- Por recibido en el día de la fecha. Conste.-

Mirta Susana Parejas
a/c Dpto. Digestos

CONCEPCIÓN DEL URUGUAY, 29 de noviembre de 2022.

POR CUANTO:

El Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Concepción del Uruguay, ha sancionado la presente Ordenanza.-

POR TANTO:

Téngase por Ordenanza N° 11.163 de ésta Municipalidad .- Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.-

ES COPIA

Ricardo Leonel Vales
Pte. HCD a/c Intendencia
Juan Martín Garay
Secretario de Gobierno